



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA L.C. MARISOL ROCHA SERRANO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA LIC. BERENICE QUEZADA COLÍN, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE DAVID ESCAMILLA SANTANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA", EL EVALUADOR Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El gobierno municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados; cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, a través de la página web del Municipio, publicó el 7 de Febrero de 2017, los "**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**" en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" número 21, mismos que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestados Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el **Programa Anual de Evaluación el 28 de abril de 2017** y con fecha **31 de mayo de 2017**, se dieron a conocer los **Modelos de Términos de Referencia** para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web de la página del Ayuntamiento de Atlacomulco, <http://atlacomulco.gob.mx/transparencia/uippe/programaanualdeevaluacion#pae>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Vigésima Tercera disposición de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA"

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 6,31 fracción IX, 32, 87 fracción II, 93, 95 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

1.2. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P. 50450.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracción VI, Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que la Contraloría Interna Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI;

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio del ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P. 50450.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que su titular el Lic. José Davis Escamilla Santana, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P.50450.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.2. Que su titular el C. _____, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio:

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición vigésima cuarta del Capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO**" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario:
" _____ "

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL EVALUADOR"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar con los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en la que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de Internet "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2017";
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO"
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;

b) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la sala de cabildos del Palacio Municipal.

CUARTA. De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

Quinta. Cumplimiento.- "EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORIA", determinaran si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 28 de Febrero de 2018.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición trigésima primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

SEPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "**EL SUJETO EVALUADO**" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "**DE LAS PARTES**" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde al "**EL EVALUADOR**", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", por lo que en caso de duda "**EL SUJETO EVALUADO**" les solicitara por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado De México a _____ de _____ del año 2017.

"LA TESORERÍA"

L.C. MARISOL ROCHA SERRANO

"EL EVALUADOR"

LIC. JOSÉ DAVIS ESCAMILLA SANTANA

"LA CONTRALORÍA"

LIC. BERENICE QUEZADA COLÍN

"EL SUJETO EVALUADO"